

Resolución ADM N° 193/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital N° 386/2026 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/2014 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 138/2026 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE DEBATE PARA LA OFICINA DE CONCURSOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 8 de junio del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto 11/26, donde consta la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L., que luce agregada en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a la oferta de la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L.; concluyendo que toda la oferta no cumple en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 17/26, recomendando DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L. para el Renglón 1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas; y DESESTIMAR la oferta para los Renglones 6 y 8, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo y por no cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.

Asimismo, recomendó DECLARAR DESIERTOS los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, por no haberse presentado oferta alguna.

Por último, la mentada Comisión recomendó DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa por Monto 11/2026, por no contar con ofertas admisibles.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.



Por lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello;

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

- I. **APROBAR** la Contratación Directa por Monto 11/2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE DEBATE PARA LA OFICINA DE CONCURSOS.
- II. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L para el Renglón 1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.
- III. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L para los Renglones 6 y 8 por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo y por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.
- IV. **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, por no haberse presentado oferta alguna.
- V. **DECLARAR FRACASADA** la Contratación Directa por Monto 11/2026, por no contar con ofertas admisibles.
- VI. Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.



VII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.